INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1 - MARCO JURIDICO DEL INSTITUTO:

- **NATURALEZA JURIDICA**: EL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA; SE CONSTITUYE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 560, MISMO QUE FUE PUBLICADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2012, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO "EL ESTADO DE COLIMA", SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDIC|A Y PATRIMONIO PROPIOS, ASÍ COMO DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA NORMAR SUS FUNCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY.

 SU DOMICILIO ESTARÁ EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ DETERMINAR EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS REGIONALES EN OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN.

- **OBJETO DEL INSTITUTO**: EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETO LLEVAR A CABO LA FUNCIÓN CATASTRAL, REGISTRAL, TERRITORIAL Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES.

 TENDRÁ A SU CARGO INTEGRAR OPERATIVA Y ELECTRÓNICAMENTE LA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS PÚBLICOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL CATASTRO DEL ESTADO Y DEL REGISTRO DEL TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE A LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES CELEBRADOS EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PROMOVER Y PROCURAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE TERRITORIAL CONFIABLE Y OPORTUNA, COMPLETA, INTEGRADA E INTEROPERABLE, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.

- **ATRIBUCIONES:** EL INSTITUTO, ES EL ÓRGANO RECTOR DE LA FUNCIÓN CATASTRAL, REGISTRAL, TERRITORIAL EN LOS ÁMBITOS MUNICIPAL Y ESTATAL.

 PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL INSTITUTO TENDRÁ EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL, CON ATRIBUCIONES PARA DETERMINAR LOS CRÉDITOS FISCALES Y LAS BASES DE SU LIQUIDACIÓN, FIJARLOS EN CANTIDAD LIQUIDA, NOTIFICARLOS, COBRARLOS, EXIGIRLOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EN SU CASO; VERIFICAR Y COMPROBAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
 EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES, EL INSTITUTO APLICARA LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

 ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL CAPÍTULO II DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 28, CON XVIII FRACCIONES.

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON:

I. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBRAS, SERVICIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE ASIGNE Y TRANSMITA EL GOBIERNO DEL ESTADO O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA;

II. LOS BIENES, LOS FONDOS, ASIGNACIONES, PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS, APOYOS, APORTACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE EFECTÚEN EN SU FAVOR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES; ETC., QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LAS FRACCIONES III A LA XIII DEL ARTÍCULO 44 DE LA MENCIONADA LEY DEL INSTITUTO.

FORMA DE GOBIERNO: EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

I. UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO
II. UN VICEPRESIDENTE, QUE SERÁ EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;
III. UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;
IV. UN COMISARIO, QUE SERÁ UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, NOMBRADO POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; Y
V. OCHO VOCALES

2 – RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. ***De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.***

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".
La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "**Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para** facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos Públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que ***"cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".***

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

Efectivo y Equivalentes

Son recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y se integran por depósitos en instituciones bancarias

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

PASIVO.

Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

NOTAS ANALITICAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Efectivo y Equivalentes

Esta cuenta se encuentra integrada por el saldo en la cuenta bancaria de Afirme No. 11211011590 $1´816,490.08 y la cuenta bancaria de Afirme No.11211011582 $ 86,877.30

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

Esta cuenta se encuentra integrada por entregas para gastos de viáticos, los cuales aún no han sido justificados, así como depósitos en garantía y préstamos.

DEUDORES DIVERSOS	**650,096.40**
Jorge Esteban González V.	16,070.02
Ricardo García Hernández	12,388.04
Arturo Bravo Salazar	896.01
Francisco Manuel Sánchez Hurtado	5,859.60
Ernesto Sánchez	98.02
Gilda Daniela Castañeda Ochoa	6,750.01
Yolanda Batista Larios	16,660.40
Mónica Marcela Navarro Castro	19,127.06
Ana Cristina Navarro Castro	21,593.73
Marisol Esparza Padilla	18,000.00
Christian Leopoldo Romero G	61.88
Héctor Martínez Benítez	26.00
Uniformes	2,780.88
Secretaria de Planeación y Finanzas	309,167.42
Ana Jetzabelh García González	558.98
Miguel Ángel Galindo Barragán	10,683.36
Luis Alberto Vuelvas Preciado	209,374.99

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**1´580,511.78**
Mobiliario y Equipo de Oficina	404,516.36
Equipo de Cómputo	657,606.94
Vehículos y equipo de Transporte	324,900.00
Sistemas de Aire acondicionado	168,631.68
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	24,856.80

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	
	46,707.09
SERCOM DE COLIMA	0.00
TELEFONOS DE MEXICO	0.00
ALARMAS UNVERSALES	3,735.00
C.F.E.	1,217.78
JOSE EUGENIO DELGADO VALDEZ	2,211.00
GALBHER, S.A. DE C.V.	8,731.98
ROKALIM, S.A. DE C.V.	1,500.00
MAYOREO DE COPIADORAS	10,556.01
JOSE ANTONIO NUÑEZ ESPIRITU	1,350.00
GEORGIE SERGIO GARCIA	16,415.00
BEBIENDO	990.32
ACREEDORES DIVERSOS	**54,460.40**
Miguel Ángel Navarro Rosales	134.26
Arturo Bravo Salazar	414.59
Evelia Monroy Pérez	228.90
Gabriel Carrillo Alcocer	13.55
José Manuel Vázquez Díaz	4,377.81
Dorian Froylan Chavira Rosales	51.40
Ernesto Sánchez Barragán	77.50
Ma. Elena Barajas Medina	495.10
Julio César Salazar Fuentes	175.75
Mónica Ramírez Rodríguez	32.74
Iván Rodríguez Rodríguez	326.64
Lilia Marina Guzmán Peregrina	173.17
Christian Leopoldo Romero Gallardo	3.70
Luis Antonio Sánchez Hernández	27,346.37
Enrique de Jesús Angulo Díaz	280.39
José Carlos Villarreal Cárdenas	200.00
STSGEC	19,932.48
Francisco Manuel Sánchez Hurtado	133.30
Mariana Escobar Rodríguez	62.75

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	371,664.00
IMSS POR PAGAR	1,570,786.88
ISN FINANZAS	0.00

TOTAL DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	**1,942,450.88**
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	**4´142,237.39**
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO A IPECOL	**17´810,906.60**

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

Los ingresos percibidos fueron por transferencias efectuadas por Gobierno del Estado, los cuales, del periodo del 01 enero al 30 de septiembre de 2026, se acumuló la cantidad de **$ 25´310,726.74** Asimismo se tuvo ingresos por intereses del sistema financiero por **$ 1,434.03**

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Los gastos incurridos por el Instituto del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre 2026, se integran de la siguiente forma:

Servicios Personales	24´943,645.41
Materiales y Suministros	411,259.84
Servicios Generales	1´678,533.23
Transferencias a la Seguridad Social	2´642,461.95
Bienes Muebles	254,509.20
TOTAL DE GASTOS	**29´930,409.63**

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Ingresos de Gestión	
Transferencias de Gobierno del Estado (ingresos devengados)	**28´732,960.83**
Intereses Ganados	1,434.03
Otros ingresos	
TOTAL DE INGRESOS DEVENGADOS	**28´734,394.86**
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	24´943,645.41
Materiales y Suministros	411,259.84
Servicios Generales	1´678,801.19
Transferencias	2´642,461.95
Otros gastos (Depreciaciones)	0.00
TOTAL DE GASTOS	**29´676,168.39**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**-941,773.53**
Más resultados de Ejercicios Anteriores	3´970,553.16
Rectificaciones de resultados ejerc. ant	**(421,895.14)**
Igual a Estado de Variaciones en la Hacienda Pública	**2´606,884.49**

El cual se convierte en automático en las variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.

APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del periodo fueron autorizados para su emisión por quien los suscribe y están sujetos a ser aprobados por el consejo directivo del Instituto, en los términos que al respecto señalen las atribuciones de éste. Asimismo, manifestamos "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

MTRO. LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO